



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00775380- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2021-00775380- -UNC-ME#FCC, donde la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional solicita modificar el contrato el contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Arq. y Especialista en Higiene y Seguridad, María Elena Bazan, D.N.I. 29.208.029, CUIT 27-29208029-3, aprobado por Resolución Decanal N° 68/02022 y modificado Resolución Decanal N° 497/2022.

Y CONSIDERANDO:

Que la *addenda* solicitada importa un incremento en el monto total de honorarios, manteniéndose indemnes las demás cláusulas del contrato.

Que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos al efecto por la Ord. 5/12 del Honorable Consejo Superior.

Que existen fondos disponibles a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la cláusula *addenda* al contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Arq. y Especialista en Higiene y Seguridad, María Elena Bazan, D.N.I. 29.208.029, CUIT 27-29208029-3, aprobado por Resolución Decanal N° 68/02022 y modificado Resolución Decanal N° 497/2022 que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2°: La presente cláusula será atendida con recursos provenientes de las Fuentes: Recursos Propios y/o Fondo Contribución Gobierno de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

